República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Publicas

DECRETO AFECTO Nº 306 **PARRAL,** 24 ENE 2023

VISTOS:

1).- El contrato a Honorarios de fecha **24 enero 2023,** suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MAURICIO JAVIER NILO SOTO**

2). Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.

4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024

5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.

6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

7).- La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal.

8).- Decreto Exento Siaper N° 120 de fecha 19 de enero de 2023, que designa como Secretario Municipal Subrogante por motivos de ausencia de la titular, a don **TOMÁS ROMERO PARADA**, Jefatura, Grado 9° E.M.S

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **24 enero 2023**, entre la I. Municipalidad de Parral y don **MAURICIO JAVIER NILO SOTO,** Cédula Nacional de Identidad número quince millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno guión siete ([redacted] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.

2.- ESTABLÉCESE, La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000)**, impuesto incluido previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al siguiente Ítem 215 21 04 004 000 000 área de gestión 3.5.1 (Semana Parralina)

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
"Por orden de la Alcaldesa"

SECRETARIA MUNICIPAL ★ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ★

TOMAS ROMERO SIGNIFLOW.COM

TOMÁS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ★ ADMINISTRADOR MUNICIPAL ★

SIGNIFLOW.COM

MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JAR
DISTRIBUCIÓN.- Oficina de Partes (digital) 2.- Dirección Finanzas (digital) 3.- RRPP (digital jesicca.albornoz@parral.cl 4.- Personal (digital) 5.- Interesado (mauriciojaviernilo@gmail.com)

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

Vº Bº JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO
Olga L. Gálvez R.

SIGNIFLOW.COM

República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **24 enero 2023**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administradora Municipal doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO,** Cédula Nacional de Identidad número diez millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta guión uno (N[redacted]-1), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **MAURICIO JAVIER NILO SOTO,** Cédula Nacional de Identidad número quince millones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno guión siete (Nº[redacted]7), domiciliado en calle Balmaceda Nº 191 de la comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "El Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL,** viene en contratar los servicios de don **MAURICIO JAVIER NILO SOTO,** por concepto de presentación artística como cantante, en el marco de las actividades de la Semana Parralina, a realizarse el día miércoles 1 de febrero 2023, en el escenario de la Alameda Las Delicias, en un horario comprendido entre las 21:30 y las 22:00 horas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000),** impuesto incluido, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Jefa de Relaciones Públicas Sra. Olga Lucía Gálvez Restrepo o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador .-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados en la fecha y hora establecidas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, sin aviso previo y sin derecho a indemnización alguna; en cambio el (la) prestador(a) de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad. -

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. –

OCTAVO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. Nº[redacted]

MAURICIO JAVIER NILO SOTO
C.N.I. Nº[redacted]